

Hoja Verde — Consideraciones ambientales de FEMA para 4336-DR-PR y 4339-DR-PR

División de Conservación Ambiental e Histórica (EHP, por sus siglas en inglés)

Estimado Solicitante:

El personal de EHP FEMA está comprometido con asistir a los solicitantes (*Applicants*) a identificar y cumplir con sus responsabilidades y requerimientos ambientales e históricos para todo proyecto propuesto. Esta Hoja Verde provee guías sobre el proceso de evaluación de EHP FEMA para asistir a las comunidades durante su recuperación de los huracanes Irma y María. Si usted planifica solicitar fondos de FEMA para proyectos de recuperación por desastre, por favor, lea la siguiente información cuidadosamente.

Debido a que las ayudas de FEMA son fondos federales, los solicitantes que desean asistencia de FEMA deben cumplir con todas las leyes, órdenes ejecutivas, reglamentos y requerimientos de permisos a nivel federal, estatal y local.

EHP FEMA consultará con las agencias pertinentes de recursos naturales y culturales en representación del solicitante y revisará toda la documentación que se requiera para el cumplimiento. La última página de esta Hoja Verde provee asistencia técnica, información de contacto y enlaces que puede utilizar para responder a preguntas o necesidades. El no obtener la documentación apropiada pone en riesgo los fondos federales.

La Oficina Central para la Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3, por sus siglas en inglés) supervisa la administración de subvenciones, y está comprometida con el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos ambientales durante las operaciones de recuperación por desastre. Su función es asistir al solicitante con el cumplimiento de los requerimientos ambientales e históricos a nivel estatal y local. COR3 funciona como su sistema de apoyo para cumplir con estos requerimientos estatales y locales, y no debe dudar en ponerse en contacto con ellos si necesita ayuda para determinar el cumplimiento con estos requisitos de permisos. COR3 puede asistir a los solicitantes con los requerimientos estatales para permisos de construcción de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE).

Sinceramente,

EHP FEMA



FEMA



Las leyes ambientales y su cumplimiento en los proyectos

La Ley Nacional de Políticas Ambientales (NEPA, por sus siglas en inglés) requiere que las agencias federales consideren los efectos de sus acciones y las acciones sobre el ambiente humano y natural para las cuales provean fondos, previo a la aprobación de cualquier subvención. El nivel de evaluación NEPA que se requiera dependerá del alcance del trabajo y cualesquiera leyes, reglamentos y órdenes ejecutivas, ambientales e históricas que apliquen.

La localización del proyecto y la complejidad del trabajo forman parte de los criterios que determinarán el nivel de evaluación requerido. Las acciones que podrían dar lugar a una evaluación NEPA avanzada se detallan en las páginas siguientes. Utilice esta Hoja Verde como guía para desarrollar las estrategias del proyecto; esto ayudará a asegurar el cumplimiento con las leyes y evitará posibles demoras o el retiro de los fondos.

El obtener permisos es responsabilidad exclusiva del solicitante. Los permisos y notificaciones requeridos previo a la construcción deben emitirse antes de iniciar cualquier actividad en el lugar del proyecto. Si el proyecto es una actividad de emergencia, que represente una amenaza inmediata a la vida o la propiedad, se debe notificar a las agencias reguladoras tan pronto como sea posible, así como someter la documentación a EHP FEMA para su revisión.

Requerimientos iniciales de EHP y documentos a recopilarse

- Descripción clara y completa del proyecto (*Scope of Work*)
- Mapas y coordenadas GPS precisas
- Documentación ambiental existente
 - Incluya todo permiso u aprobación/endoso
 - Plan de manejo de desperdicios sólidos (si aplica)
- Fotografías
 - Las estructuras históricas y áreas de interés ambiental requerirán fotografías adicionales
- Dibujos o planos de diseño
- Descripción de área del proyecto
- Fecha de construcción de las estructuras
- Información sobre la comunidad para proyectos en los que se anticipa oposición
- Estos documentos son necesarios para la evaluación inicial del proyecto. Puede requerirse documentación adicional.

Acciones que pudieran conllevar una evaluación más rigurosa por EHP

No todo proyecto requerirá una evaluación elevada por EHP. Sin embargo, ciertas actividades y circunstancias podrían conllevar una evaluación más detallada. A continuación, se desglosan algunas de estas actividades:

Impactos a propiedades históricas

Reparación/alteración de edificios de 45 años o más: podría impactar su integridad histórica de manera negativa.

Disturbio nuevo del terreno: podría impactar sitios arqueológicos u otros recursos culturales de manera negativa.

Cuando el alcance (*Scope of Work*) de un proyecto conlleve movimientos de terreno o modificaciones a una estructura histórica incluida o elegible para ser incluida en el Registro Nacional de Lugares Históricos, FEMA debe completar una consulta con el Oficial Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico antes de iniciar el trabajo.

Remoción de vegetación o árboles

La remoción de árboles, arbustos u otro tipo de vegetación, la preparación del sitio, el desmonte para la construcción, la demolición o la creación de áreas de preparación para equipos de construcción pueden impactar tanto a especies o hábitats protegidos como a sitios arqueológicos. Puerto Rico, en su totalidad, se considera hábitat de la Boa Puertorriqueña. Por lo tanto, muchos proyectos podrían requerir acciones específicas para evitar o minimizar los efectos adversos. Para más información sobre especies y hábitats protegidos, lea más adelante.

Esfuerzos de mitigación de riesgos

La mitigación de riesgos tiene como propósito reducir o eliminar el riesgo de daños futuros. Toda propuesta de mitigación de riesgos es evaluada por EHP debido a que típicamente implican disturbios nuevos al terreno, un cambio en la huella de un proyecto, o que se pudieran afectar los recursos históricos. Algunos ejemplos de proyectos de mitigación incluyen: actualización de códigos y estándares, adquisición, elevación o relocalización de estructuras en riesgo, ampliación de alcantarillas, mejoras a medidas de control de erosión, elevación de cajas eléctricas, etc.

Para información adicional sobre este programa vaya a www.fema.gov/hazard-mitigation-grant-program.

Trabajos en la playa o en el agua

La mayoría de las vías fluviales, incluyendo ríos, riachuelos, quebradas, ensenadas y el océano, están protegidas por una variedad de leyes, reglamentos y órdenes ejecutivas. Distintas agencias regulan los diversos cuerpos de agua. Lea la siguiente página para aprender sobre trabajos en las costas y en los cuerpos de agua.



Photos provided by EHP Specialist Benito

Especies y hábitats protegidos

- Toda actividad que conlleve el uso de fondos de FEMA debe cumplir tanto con la Ley de Especies en Peligro (ESA, por sus siglas en inglés) y la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y Manejo de Pesquerías (MSA).
- El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU. (USFWS, por sus siglas en inglés) y el Servicio Nacional de Pesquería Marítima (NMFS, por sus siglas en inglés) son las dos agencias federales con jurisdicción bajo la ESA.
- Bajo la ESA, los proyectos deben evitar o minimizar aquellos impactos que podrían bien afectar de manera adversa a las especies amenazadas o en peligro (“enlistadas”). En la siguiente dirección puede encontrar mapas de las áreas donde podría localizar las especies enlistadas: <https://ecos.fws.gov/ipac/>.
- Antes de otorgar fondos, FEMA debe consultar con el NMFS y el USFWS sobre cualquier actividad que tenga el potencial de afectar especies “enlistadas” o su hábitat crítico. El MSA protege el “hábitat esencial para peces” de la pesca costera comercial y recreativa. FEMA debe consultar con el NMFS si un proyecto pudiera afectar tales hábitats de forma adversa. El ESA y el MSA frecuentemente requieren medidas de conservación (tal como restricciones al proyecto o su calendario) para minimizar los impactos potenciales.

Trabajo en las costas y los recursos de agua

Zonas costeras

Las costas de Puerto Rico y sus islas municipio se encuentran dentro del área de zonas costeras. Los proyectos efectuados en estas zonas deben ser consistentes con las disposiciones del Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (CZM, por sus siglas en inglés), y aprobados por la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP). Una Determinación de Consistencia Federal individual de la JP podría requerirse para ciertos proyectos. Como solicitante, usted puede optar por efectuar esta consulta por sí mismo, o que FEMA efectúe la consulta en su nombre. La determinación de consistencia debe obtenerse antes de la obligación de fondos. Puede encontrar información sobre las zonas costeras de Puerto Rico en la JP. Otro recurso disponible es: <http://drna.pr.gov/oficinas/pmzc/>.

Barreras costeras

Sobre 125 millas de las costas de Puerto Rico y sus islas municipio quedan dentro de zonas de barreras costeras. Estas tierras funcionan como amortiguadores que protegen la costa y sirven como un hábitat importante para la pesca y la vida silvestre. Existen restricciones sobre las actividades que se pueden efectuar en estas zonas. Se requiere una consulta con el USFWS para cualquier acción propuesta en una zona de barrera costera. FEMA podrá efectuar estas consultas en nombre del Solicitante. Los mapas de las zonas de barreras costeras se encuentran en la página Web del USFWS: <https://www.fws.gov/cbra/maps/>.

Áreas Costeras de Alto Riesgo (CHHA)

También conocidas como zonas de velocidad (V), estos son puntos donde las olas de tres (3) pies o más de alto pueden crear condiciones peligrosas debido a la potencia y velocidad con que entran hacia la costa en una tormenta. Si un proyecto se encuentra en una zona V, podría requerir una evaluación de zonas inundables más rigurosa por parte de EHP. Se pueden encontrar mapas de zonas inundables en: <https://cedd.pr.gov/fema/index.php/461-2/>.

Trabajos en el agua

Para cualquier proyecto que implique trabajos dentro de, o que afecten a un recurso de agua, el Solicitante deberá notificar y coordinar con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE, por sus siglas en inglés). Se requerirá que provea documentación sobre estos esfuerzos, que obtenga todo permiso requerido por parte del USACE y que cumpla con las condiciones del permiso. Puede encontrar información sobre los requerimientos de permisos del USACE en Puerto Rico en: <http://www.saj.usace.army.mil/About/Divisions-Offices/Antilles-Area-Office> o <https://www.saj.usace.army.mil/>.

La Ley de Agua Limpia y la Ley de Ríos y Puertos de los EE. UU. aplican a cualquier acción en, y/o adyacente a, las aguas de los EE. UU., incluyendo áreas costeras, pequeñas corrientes, quebradas, lagos y humedales. Ejemplos de las acciones que requieren permisos incluyen la construcción, demolición o cualquier dragado o relleno en cualquier parte de los sistemas de aguas superficiales, tributarios o humedales. Las reparaciones a muelles, puentes, calzadas, etcétera, podría también requerir un permiso o autorización de parte de la Guardia Costera de los EE. UU. Hay información sobre Permisos Nacionales disponible en: <http://www.usace.army.mil/Missions/Civil-Works/Regulatory-Program-and-Permits/Nationwide-Permits/>.

El Solicitante es responsable de obtener los permisos; estos deben conseguirse ANTES de iniciar cualquier actividad en el sitio, tal como preparar el sitio y establecer áreas de trabajo (excepto acciones de emergencia para amenazas inmediatas a la vida o propiedad).

Zonas inundables

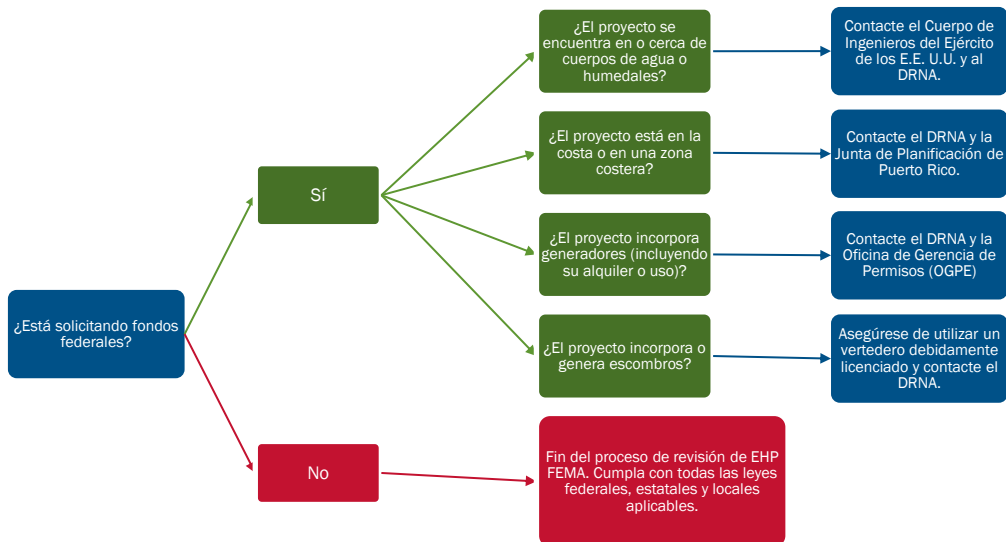
Las Áreas Especiales de Riesgo de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés) son aquellas sujetas a inundación por patrones de inundación previos. Para proyectos que podrían afectar los llanos inundables, FEMA debe buscar maneras de evitar, minimizar o mitigar los impactos tanto a corto como a largo plazo. Dependiendo del potencial de impacto, podría requerirse un análisis de alternativas y participación pública. Para información adicional sobre trabajos en llanos inundables, comuníquese con su administrador de llanos inundables local. Para información sobre llanos inundables de FEMA visite: <http://cedd.pr.gov/fema/index.php/461-2/>.

Humedales

Los humedales son áreas sensibles protegidas que apoyan funciones ecológicas complejas. Podría ser que al Solicitante se le requiera obtener un permiso del USACE si su proyecto se encuentra en, cerca de, o pudiese impactar un humedal. Dependiendo del potencial de impacto, podría requerirse un análisis de alternativas y participación pública.

Nunca se debe disponer de escombros en un humedal. Usted debe coordinar la remoción de escombros de un humedal con USACE y USFWS antes de iniciar los trabajos.

Guía de permisos para el Solicitante



Otras consideraciones

Si hay fondos de múltiples agencias federales y el proyecto es uno complejo, la coordinación interagencial temprana es importante, ya que las agencias federales que financian la recuperación ante desastres tienen la responsabilidad de completar sus respectivas revisiones de EHP. Sin embargo, un proceso unificado agiliza las revisiones, promoviendo la coordinación inter agencial y la disponibilidad oportuna de la información ambiental e histórica en proyectos, para que las agencias federales puedan tomar decisiones mejor informadas al financiar o permitir proyectos de recuperación ante desastres. Por favor, déjele saber a los representantes de COR3-EHP o de FEMA en EHP si esta situación está presente.

Contactos y enlaces útiles

Permisos regulatorios

Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE)

Karen M. Urelius

Líder de Equipo, Antilles Regulatory Office

Tel.: 787-289-7040

Antilles Permits Section

Anexo Fundación Ángel Ramos | 383 F. D. Roosevelt Avenue, | Suite 202 | San Juan, Puerto Rico 00918

www.saj.usace.army.mil/About/Divisions-Offices/Construction/Antilles-Area-Office

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DNER)

Tel.: 787-999-2200

PR- 8838, km. 6.3, Sector El Cinco, Río Piedras, San Juan

San José Industrial Park 1375, Ave. Ponce de León | San Juan, Puerto Rico 000926

www.drna.pr.gov/

Junta de Calidad Ambiental (JCA) ahora bajo administración del DRNA (ver arriba)

Tel.: 787-767-8181

Fax: 787-767-4861

P.O. Box 11488 | San Juan, Puerto Rico 00910-1488

www.jca.pr.gov

www.drna.pr.gov/otrora.jca/

Junta de Planificación de Puerto Rico

División de Recursos Costeros: Certificado de Consistencia

Rosa Ortíz

Email: ortiz_r@jp.pr.gov

Tel.: 787- 723-6200, ext. 16012

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego, Parada 22, Santurce

P.O. Box 41119 | San Juan, Puerto Rico 00940-1119

www.jp.gobierno.pr/

Asistencia técnica

Sindulfo Castillo - EHP Recovery Branch Director

Email: sindulfo.castillo@fema.dhs.gov

Tel.: (787) 679-8338

Servicio Nacional de Pesca Marina (NFMS)

José A. Rivera – Biólogo de Pesquerías

Email: Jose.A.Rivera@noaa.gov

Tel.: 787-729-6829

NMFS San Juan Office U.S. Army Corps of Engineers

383 Ave. Franklin D. Roosevelt, Edificio Anexo, Suite 202 | San Juan, Puerto Rico 00918

www.seo.nmfs.noaa.gov/

www.fisheries.noaa.gov/topic/endangered-species-conservation

Oficina Estatal de Preservación Histórica de Puerto Rico (SHPO)

Elba Díaz – Asistente Ejecutiva

Email: ediaz@prshpo.pr.gov

Carlos A. Rubio Cancela – Director

Gloria Ortiz – Sub Directora

Cuartel de Ballajá

Tercer Piso, calle Norzagaray

Esquina Beneficencia San Juan, Puerto Rico, 00919

Tel.: 787-721-3737

<http://www.oech.pr.gov/>

Email: sumbissions@PRSHPO.pr.gov

Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. (USFWS)

Edwin Muñoz - Supervisor de Campo

Edwin_Muniz@fws.gov

Tel.: 787-851-7297

Fax: 787-851-7440

Caribbean Ecological Services Field Office

P.O. Box 491 | Boquerón, Puerto Rico 00622

PR-301, Km. 5.1, Barrio Corozo, Boquerón, Puerto Rico 00622-0510

<https://www.fws.gov/caribbean/>